

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevos Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0046-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 12 de Febrero de 2018.

CALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -

VISTO:

- i) Expediente Administrativo Nº 7740-2017.
- ii) Informe N° 0016-2018-MDPN/UDC, de fecha 02 de Febrero de 2018.
- iii) Informe N° 039-2018-OATR/MDPN, de fecha 06 de Febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

bue, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43º del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, con fecha 27 de Diciembre de 2017, María Antonia, HUAYAMARES GONZALES VDA. DE YATACO, identificada con DNI Nº 21787858, promueve el Expediente Administrativo Nº 07740-2017 mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento Comercial de Pollería y Chifa, que tendrá como actividad venta de comidas.

Que, con Informe Nº 016-2018 -MDPN/UDC, de fecha 02 de Febrero de 2018, el Encargado de la Unidad de Defensa Civil de Pueblo Nuevo - Chincha informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las stración confliciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para la actividades indicadas".

Que, con Informe Nº 039-2018-OATR/MDPN, de fecha 06 de Febrero de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, en atención al expediente promovido por María Antonia, Huayamares Gonzales Vda. De Yataco, identificado con DNI Nº 21787858, sobre solicitud de Licencia de Funcionamiento Comercial para un Establecimiento de Pollería y Chifa "El Granjero", que tendrá como actividad venta de contidad, de Respecto de Pueblo Nuevo — Chincha, con un Área de 88.00 m2, ha presentado 000623



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuever Chincha - Ica

los documentos requeridos conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 2897; por tanto, es de OPINIÓN declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada.

Que, en atención a los argumentos antes expuestos y revisado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, se advierte que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos en dicho Órgano de Gestión Municipal; en consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

RTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por attonia, Huayamares Gonzales Vda. De Yataco, identificada con DNI N° 21787858, recaído pediente Administrativo N° 07740-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL Nº 000011, con fecha de Expedición 05/02/2018, a María Antonia HUAYAMARES GONZALES VDA. DE YATACO, identificada con D.N.I. Nº 21787858, para Establecimiento Comercial denominado Pollería y Chifa "El Granjero", con RUC Nº 10217878581 de Pueblo Nuevo – Chincha.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las municipales.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



000622





LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N°000011

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

Giro - Actividad Económica:	
POLLERÍA Y CHIF	A "EL GRANJERO"
Jbicación: Av. Victor A. Belaunde N° 100	- CCPP. Pueblo Nuevo Etapa III
Área:88.00 mts2	10217878581 RUC:
007040-2017	05/02/2018
Expediente: Fech	na de Expedición:
	6: 00 AM. A 11:00 PM
Horario de atención:	
Observaciones: SIN USO DE L	A VÍA PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	MUNICIPALIDAD DISPRIMI DE PUENCHA PROVINCIA DE CHINCHA INOS Adette B. Brigolianes Moron OFICINA DE ACMINISTRACIA PRINTARIA Y RENTASAN
Patricia R. torres Sanchez	OFICINA DE ADMINISTRAÇÃO





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Pueblo Nuevo, 06 de Febrero de 2018

INFORME Nº 039-2018-OATR/MDPN

A : C.P.C Patricia Torres Sánchez

Alcalde del Distrito de Pueblo Nuevo

REFERENCIA

Exp. N°007740-2018 de 27/12/2017

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. HUAYAMARES GONZALES VDA. DE YATACO MARÍA ANTONIA, con DNI: 21787858, con RUC 10217878581, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

✓ Dirección

√ Habilitación

✓ Nombre o Razón Social ANTONIA

✓ Nombre Comercial

✓ Giro

√ Área

: Av. Víctor Andrés Belaunde N° 100

: CCPP. Pueblo Nuevo Etapa III

: HUAYAMARES GONZALES VDA. DE YATACO MARÍA

: POLLERÍA Y CHIFA "EL GRANJERO"

: VENTA DE COMIDAS.

: 88.00 mts2

Que la Administrada ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y modificatorias; contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad, CERTIFICADO DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA EX ANTE. N° 794-2017, así mismo se adjunta el Informe del Comité de Defensa Civil N°016-2018/MDPN/UDC, donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito, adjunta Recibo de Caja N° 012897 de fecha 27/12/2017.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUNCHA
PROVINCIA DE CUNCHA

Inose adetto B. Mauplianes Moron

000620

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
SECRETARIA GENERAL

0 6 FEB. 2018

RECIBID

Correo: rentas@munipnuevochincha.gob.pe Teléf. 056 580556

000621



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Pueblo Nuevo, 02 de febrero de 2018.

INFORME Nº 016 -2018-MDPN/UDC

PARA

: JHOSS ADELFO MAGALLANES MORON.

(e) Administración Tributaria y Rentas.

DE

: ALEX RENE CHINCHAY CACERES

Encargado de Unidad de Defensa Civil.

ASUNTO

: Zonificación y Compatibilidad de uso.

REF.

: Expediente N° 007740

OFICIO Nº 002-2018-OATR/MDPN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle y teniendo en cuenta la documentación que presenta la Sra. HUAYAMARES GONZALES VDA DE YATACO, MARIA ANTONIA con DNI N° 21787858, domiciliado en Asentamiento Humano Micaela Bastidas Mz. W Lt. 2 del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Región de Ica, en lo que solicita Licencia de Funcionamiento, se informa lo siguiente:

- Que el articulo 6° de la ley N° 28976, establece que se verificara la Zonificación y compatibilidad de uso del predio con la actividad o giro solicitado.
- ✓ Que el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/2007, establece la Zonificación correspondiente a cada sector de la ciudad, por lo que se puede definir la compatibilidad según el uso de suelos de las distintas actividades socio económicas afines a la zona que se indica.
- ✓ Que el predio de propiedad privada se ubica según la inspección ocular realizada en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 100 jurisdicciones del Distrito de Pueblo Nuevo.
- Que la Zonificación asignada para el sector donde se ubica el predio conforme al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad es Zona Comercial, por lo que el Giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, como es Negocio (POLLERIA), es compatible, con la zonificación vigente, en el sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública y para las actividades indicadas.
- Que se restringe el uso de la vía pública para la realización de las actividades solicitadas en el giro, así como la exhibición de mercaderías, siendo de aplicación las sanciones correspondientes.
- Que conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976, cualquier aspecto adicional a la Zonificación y Compatibilidad de Uso sobre la cual se pronuncia esta Dirección para la actividad o giro de Negocio, (POLLERIA) solicitado por los administrados es materia de Fiscalización posterior.
- Que bajo el principio de presunción de veracidad estipulada en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, la documentación y declaración formulado por el administrado, responde a la de los hechos que ellos afirman, reservándose la Municipalidad el principio de privilegio de controles posteriores enmarcada en la Ley, aplicándose las sanciones pertinentes en caso la información no sea veraz.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAS CISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Alex Rene Chinchay Caceres
(E) UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

String do 2000 100 18

3:000